Fwd: documento

Daniel Polo <danpolmore@gmail.com>
Mar 13/06/2023 11:28
Para:Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (149 KB)
Partición de Pepe.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Soraima Polo** <lunita0071@hotmail.com>
Date: dom, 11 jun 2023 a las 21:59
Subject: RE: documento
To: Daniel Polo <danpolmore@gmail.com>

De: Daniel Polo <danpolmore@gmail.com>
Enviado: domingo, 11 de junio de 2023 9:51 p. m.
Para: Soraima Polo Torres <lunita0071@hotmail.com>
Asunto: documento

Daniel A. Polo Moreno **Calle** 18 N**ro.6-56 of. 1201 Bogotá**

Abogado **correo: danpolmore@gmail.com tel.3107719741**

SEÑORA JUEZA

JUZGADO TEINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

E.S.D.

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN

CAUSANTES: RAMÓN GUERRA ACOSTA Y JUANA PEÑARANDA GERARDINO (Q.E.P.D.)

NÚMERO DE RADICACIÓN 110014003039-2022-00802-00

DANIEL ALFONSO POLO MORENO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como PARTIDOR designado por su Despacho, de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de Inventarios y Avalúos celebrada en el día 8 de junio de 2023,procedo a presentar la Partición y /o Adjudicación cuya descripción es como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO.- Mediante providencia proferida por este Despacho el día veintisiete(27) de octubre de dos mil veintidós (2022),se declara ABIERTA LA SUCESIÓN INTESTADA de RAMÓN GUERRA ACOSTA Y JUANA PEÑSRANDA GERARDINO, y se reconoció como herederos a JOSÉ MARÍA GUERRA PEÑARANDA, identificado con la C.CNro.2.926.566, ELBA ENER GUERRA PÉREZ ,cédula nro. 36.522.460Y HEBERT GUERRA PÉREZ ,C.C. nro.17.802.539,quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO.- se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de Ramón Guerra Acosta, mediante diario de amplia circulación.

TERCERO.- El día 8 de junio de 2023 se llevó acabo la diligencia de Inventario y Avalúo. Dentro de esa misma diligencia aprobado el inventario, la señora Jueza procedió a decretar la partición y adjudicación de bienes en la sucesión del causante ,siendo el suscrito nombrado PARTIDOR de la herencia, se me concedió un término de diez(10) días para ello.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera:

ACERVO HEREDITARIO

El bien de la sucesión está conformado así:

ACTIVO

Bien inmueble, casa lote ubicado en la calle 17 Nro. 7- 43 en la ciudad de Santa Marta, cuyo folio de matrícula 080-72691 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Marta y con cédula catastral 01-0158-0026-000,escritura pública 66 junio 12 de 1935 Notaría Segunda de la ciudad de Santa Marta.

CUYOS LINDEROS SON :

Por el Norte con el patio de la casa de Leandro Arévalo; por el Sur calle 17 en medio con la casa de Luisa León; por el Este con la casa de Leovigildo Torres y Emilia Mier y Por el Oeste con casa de la viuda de míster Fyler.

TRADICIÓN

El inmueble fue adquirido por el señor RAMÓN GUERRA ACOSTA, de compra a la señora

FERNANDA RAMÍREZ, según Escritura Pública nro. 66 del 12 de junio de 1935 notaría segunda de santa marta.

AVALÚO

El inmueble avaluado por la oficina de Catastro de Santa Marta está en TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS($13.682.000), pero para efecto de sucesión, se avalúo comercialmente en CINCUENTA Y CINCO MILLONES($55.000.000) de común acuerdo entre los herederos.

PASIVO

Manifiestan los poderdantes bajo la gravedad del juramento desconocer el pasivo del inmueble

ACTIVO LÍQUIDO

Son de CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000) DE PESOS

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Para el señor JOSÉ MARÍA GUERRA PEÑARANDA le corresponde el 50% de la herencia de la madre JUANA PEÑARANDA GERARDINO,(Q.E.P.D.)en total la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL($ 27.500.000)PESOS, más 16.667%de la herencia del padre para un total del 66.667%correspondiente a la suma de($36.666.666)TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.

Hijuela para JOSÉ MARIA GUERRA PEÑARANDA, VALOR DE LA HIJUELA……$36.666.666

PARTIDA PRIMERA.- Se le adjudica el $36.666.666,derecho que le corresponde del 66.666% del la casa lote, ubicada en la calle 17 Nro.7-43 de Santa Marta, de matrícula inmobiliaria 080-72691 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, cedula Catastral Nro. 01-01-0158-0026-000. De Santa Marta.

Tradición.-Este derecho fue adquirido por el causante por compra hecha a la señora Fernanda Ramírez. Avalúo: Este derecho inmueble se avalúa en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000). Cuyos linderos son :

Por el Norte con el patio de la casa de Leandro Arévalo; por el Sur calle 17 en medio con la casa de Luisa León; por el Este con la casa de Leovigildo Torres y Emilia Mier y Por el Oeste con casa de la viuda de míster Fyler.

Hijuela para HEBERT GUERRA PÉREZ, VALOR DE LA HIJUELA ……..$9.166.666

PARTIDA SEGUNDA.- Se le adjudica a HEBERT GUERRA PÉREZ, el 16.667% del Acervo hereditario que le corresponde de la casa lote ubicada en la calle 17 Nro. 7-43 de Santa Marta, de matrícula inmobiliaria 080-72691 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, cedula Catastral Nro.01- 01-0158-0026-000. De Santa Marta.

Tradición.-Este derecho fue adquirido por el causante por compra hecha a la señora Fernanda Ramírez. Avalúo: Este derecho inmueble se avalúa en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000).

Cuyos linderos son :

Por el Norte con el patio de la casa de Leandro Arévalo; por el Sur calle 17 en medio con la casa de Luisa León; por el Este con la casa de Leovigildo Torres y Emilia Mier y Por el Oeste con casa de la viuda de míster Fyler.

Hijuela para ELBA ENER GUERRA PÉREZ, valor de la hijuela……$9.166.666

PARTIDA TERCERA.- Para ELBA ENNER GUERRA PÉREZ , el 16.667%, del Acervo hereditario que le corresponde a la casa lote ubicada en la calle 17 Nro. 7-43 de la ciudad de Santa Marta, de matrícula inmobiliaria 080-72691 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, cedula Catastral Nro. 01-01-0158-0026-000. De Santa Marta.

Tradición.-Este derecho fue adquirido por el causante por compra hecha a la señora Fernanda Ramírez. Avalúo: Este derecho inmueble se avalúa en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000).

Cuyos linderos son :

Por el Norte con el patio de la casa de Leandro Arévalo; por el Sur calle 17 en medio con la casa de Luisa León; por el Este con la casa de Leovigildo Torres y Emilia Mier y Por el Oeste con casa de la viuda de míster Fyler.

COMPROBACIÓN

Valor del acervo hereditario liquido a repartir…….$55.000.000.

HIJUELA PARA EL HEREDERO JOSÉ MARÍA GUERRA PEÑARANDA, vale ……$36.666.666

HIJUELA PARA HEBERT GUERRA PÉREZ, vale ……$9.166.666

Hijuela para ELBA ENNER GUERRA PÉREZ, vale ……..$9.166.666

SUMA DE LAS HIJUELAS……..$55.000.000.

En esta forma presento el Trabajo de Partición del Bien inmueble dejado por el causante RAMÓN GUERRA ACOSTA(Q.E.P.D)Y JUANA PEÑARANDA GERARDINO (Q.e.p.d.) lo someto a consideración de los herederos.

De la señora Juez, atentamente.

Daniel Polo Moreno

C.C.Nro.12.526.387 Sta Mta.

T:P:Nro.66870 C.S.J.